

CONVOCATORIA DE PREINSCRIPCIÓN PARA LA ADMISIÓN AL PERIODO DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO CURSO 2009/2010 (2ª fase)

El Vicerrector de Postgrado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 23 de abril de 2008 (DOCV de 5 de mayo de 2008), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores/as, la secretaria general, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, y de acuerdo con los Estatutos de la UV, aprobados por el Decreto 128/04, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, ha convocado procedimiento preinscripción para la obtención del Título de Doctor de acuerdo con los R.D. 56/2005 (B.O.E. 25/01/2005) y R.D. 1393/2007 (B.O.E. 30/10/2007) de acuerdo con la oferta publicada en la página web del Servei General de Postgrau.

El acceso y la admisión a estos estudios exige que la Universitat de València, dado su carácter de Universidad pública, ordene las solicitudes que presenten las personas interesadas mediante un procedimiento de preinscripción en el que se garantice el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el ejercicio del derecho al estudio de enseñanzas universitarias.

Por el carácter competitivo de esta convocatoria, los diferentes actos administrativos que integren el procedimiento se notificaran a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios del Servei General de Postgrau de la UV (Av. Blasco Ibáñez, 13 València - 46010) y en esta misma página web (<http://www.uv.es/postgrau/indexsp2.htm>).

1. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

Con carácter general, y sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos para cada Programa de Doctorado ([consultar fichas de los Programas en la página web](#)), para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de investigación será necesario estar en posesión un **título oficial de Máster Universitario**, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior.

Además, podrán acceder las personas que estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, pero previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado.

Asimismo, podrán acceder al periodo de investigación de los Programas de Doctorado, y sin perjuicio de los requisitos que se establezcan en cada caso en los correspondientes planes de estudio, quienes cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber superado 60 créditos incluidos en uno o varios Másteres Universitarios, de acuerdo con lo indicado en el Programa de Doctorado en el que se esté interesado.
- b) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

De acuerdo con el R.D. 1393/2007, las universidades establecerán los procedimientos y criterios de admisión al correspondiente Programa de Doctorado en cualquiera de sus periodos (formación e investigación). Entre los criterios podrá figurar la exigencia de formación previa específica en algunas disciplinas.

Dichos requisitos específicos de acceso así como las posibles líneas de investigación y directores y directoras de tesis pueden ser consultadas en las [fichas de los programas de doctorado de la Universitat de València](#) publicadas en la página web del Servei General de Postgrau.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para preinscribirse las personas interesadas deberán realizar los siguientes **trámites**:

1. Rellenar la solicitud de preinscripción (**solicitud preinscripción**).
2. Imprimir y firmar la solicitud y su copia.
3. Dirigir las solicitudes al Servei General de Postgrau (Unidad de Gestión de Tercer Ciclo), pudiéndose presentar:
 - a) En el registro de entrada de la Universitat de València.
 - b) En el registro de cualquier administración pública, o las oficinas de correos, en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente **documentación**:

1. Fotocopia compulsada del NIF (españoles), NIE (residentes en España) o PASAPORTE (extranjeros).
2. Certificado correspondiente a los estudios realizados en Másteres Oficiales o certificado de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o de haber alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
3. En su caso, copia compulsada del título de Máster.
4. En su caso, aquella documentación adicional que acredite los requisitos exigidos con carácter específico en el Programa de Doctorado cuya admisión se solicita (**proyecto de inscripción de tesis, conocimientos de idiomas...**).
5. Las personas interesadas con títulos extranjeros de Máster no homologados deberán tramitar resolución favorable del Rector de la Universitat de València en la que se les reconozca el derecho de acceso a los Programas de Doctorado en su período de investigación (**resolución favorable acceso**). Deberán, asimismo, aportar fotocopias compulsadas del Certificado Académico y del Título de Máster, en su caso, APOSTILLADAS O LEGALIZADAS (Véase los requisitos adicionales para títulos universitarios extranjeros en: http://www.uv.es/postgrau/temp/2010Requisitos_adicionales_titulos_extranjeros.pdf)

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El período de presentación de solicitudes de preinscripción será del **15 al 29 de enero de 2010, ambos inclusive**.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el plazo de preinscripción, el Servei General de Postgrau remitirá las solicitudes recibidas a las Comisiones de Coordinación de Doctorado correspondientes. Éstas actuarán como comisiones de selección, siendo aplicables los criterios específicos publicados en las correspondientes fichas de cada programa de doctorado.

6. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria de preinscripción con la relación de estudiantes admitidos a cada Programa de Doctorado se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Servei General de Postgrau (<http://www.uv.es/postgrau/indexsp2.htm>) **el 15 de febrero de 2010**.

Una vez publicada la lista de admitidos se podrá presentar solicitud de reclamación frente a la misma, dirigida al Vicerrector de Postgrado, en un plazo de diez días hábiles.

7. MATRÍCULA

Próximamente se publicará el procedimiento correspondiente a la matrícula en estos estudios.